INFORME DE SUPERVISION CORTE FINAL

CONTRATO No.	SOP–448–2025
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE UBATÉ
NIT.	899.999.281-2.
CONTRATISTA	PROADI ARQUITECTURA E INGENIERIA S.A.S
NIT.	901180057–9
REPRESENTANTE LEGAL	JAVIER ALEJANDRO PACHON ROMERO
IDENTIFICACIÓN	1.076.662.112 DE UBATÉ
OBJETO DEL CONTRATO	MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DESDE EL CASCO URBANO A LA VEREDA SUCUNCHOQUE SECTOR SAN LUIS LA LAGUNA DEL MUNICIPIO VILLA DE SAN DIEGO DE UBATÉ (SEGÚN CONVENIO ICCU–360–2025)
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	SERÁ HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2025, CONTADOS A PARTIR DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIA EXPEDICIÓN DEL REGISTRO PRESUPUESTAL Y APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO.
VALOR DEL CONTRATO INICIAL	NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS ($99.998.630,00) M/CTE IVA INCLUIDO, AIU INCLUIDO
FECHA DE SUSCRIPCIÓN.	DIEZ (10) DE DICIEMBRE DE 2025
ACTA DE INICIO	QUINCE (15) DE DICIEMBRE DE 2025
SUSPENSIÓN 01	TREINTA (30) DÍAS
FECHA DE REINICIO 01 DESPUES DE LA SUSPENSIÓN 01	VEINTIOCHO (28) DE ENERO DE 2026
PLAZO PENDIENTE POR EJECUTAR A PARTIR DEL REINICIO 01	TRES (03) DÍAS
FECHA DE TERMINACIÓN DESPUES DE LA SUSPENSIÓN 01	TREINTA (30) DE ENERO DE 2026
PRORROGA 001	CUARENTA Y CINCO (45) DIAS

FECHA DE TERMINACIÓN DESPUESTA DE LA PRORROGA 001	DIECISÉIS (16) DE MARZO DE 2026
ADICION 01 (+)	DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS ($2.261.956,00) M/CTE IVA INCLUIDO, AIU INCLUIDO
VALOR A DEVOLUCIÓN AL ICCU (-)	UN MILLÓN CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SIENTO SETENTA Y UN PESOS CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS ($1.438.171,69) M/CTE
VALOR TOTAL DESPUES DE LA ADICION 01	CIEN MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIDÓS MIL CUATROCIENTOS CATORCE PESOS CON TREINTA Y UN CENTAVOS ($100.822.414,31) M/CTE IVA INCLUIDO, AIU INCLUIDO.

1. ANTECEDENTES DEL CONTRATO

La Alcaldía Municipal de la Villa de San Diego de Ubaté, en cumplimiento de las funciones que le asigna la Constitución Política de Colombia, tiene como propósito fundamental servir a la comunidad y promover el desarrollo integral y el bienestar general de sus habitantes, conforme a los fines esenciales del Estado establecidos en el artículo 2, los principios que rigen la función administrativa señalados en el artículo 209, y las competencias atribuidas al Alcalde Municipal en el artículo 315 numeral 3.

En este contexto, la función administrativa se encuentra orientada al servicio de los intereses generales y se desarrolla bajo los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, garantizando una adecuada gestión pública mediante los mecanismos de descentralización, delegación y desconcentración. Así mismo, el artículo 311 de la Constitución Política establece que corresponde al municipio la prestación de los servicios públicos que determine la ley, la ejecución de las obras que demande el progreso local, la promoción de la participación comunitaria y el mejoramiento social y cultural de la población.

De acuerdo con lo anterior, la administración municipal reconoce la obligación constitucional de generar condiciones mínimas de habitabilidad, accesibilidad y salubridad para las comunidades, permitiendo la satisfacción de las necesidades básicas y contribuyendo al mejoramiento de los indicadores de calidad de vida y desarrollo humano. Estas acciones se constituyen como un soporte fundamental para el desarrollo económico y social

sostenible del municipio, en concordancia con las metas y programas definidos para el periodo de gobierno.

En este sentido, el Plan de Desarrollo Municipal 2024 – 2027 "UBATÉ SOMOS TODOS" prioriza el fortalecimiento de la infraestructura vial como un eje estratégico para el desarrollo territorial. Dentro del sector Transporte, el programa Infraestructura red vial regional establece como meta de producto la construcción de 3.000 metros de placa huella, orientada a mejorar la conectividad entre el casco urbano y las zonas rurales, así como a garantizar condiciones adecuadas de movilidad y seguridad vial.

La necesidad de intervenir la red vial del municipio se fundamenta en las problemáticas históricas asociadas al deterioro de las vías rurales, las dificultades de acceso, la limitada transitabilidad en épocas de lluvia y las condiciones de riesgo para los usuarios. Una infraestructura vial adecuada permite dinamizar las actividades productivas, fortalecer la integración territorial, mejorar la movilidad vehicular y peatonal, y facilitar el acceso de la población a bienes y servicios básicos, impactando positivamente la calidad de vida de los habitantes.

En atención a estas consideraciones, y en el marco de las competencias institucionales, la Secretaría de Obras Públicas del Municipio de Ubaté es la dependencia encargada de gestionar, planificar, ejecutar y supervisar los proyectos de construcción, rehabilitación y mantenimiento de la infraestructura vial pública, con el fin de atender las necesidades de la comunidad y garantizar condiciones óptimas de accesibilidad y movilidad. Como resultado de este proceso de planeación y priorización, se estructuró el proyecto de mejoramiento vial mediante la construcción de placa huella en el siguiente corredor: Vía que conduce desde el casco urbano a la Vereda Sucunchoque Sector San Luis La Laguna del Municipio Villa De San Diego De Ubaté.

2. LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO

El proyecto de construcción de placa huella se localiza en la vía que conduce desde el casco urbano a la Vereda Sucunchoque Sector San Luis La Laguna desde el K3+858 al K3+976, punto cero de referencia K0+000 en la Carrera 8 No. 11 – 90 Casa del Ayuntamiento del municipio de Ubaté.

El tramo a intervenir se encuentra georreferenciado mediante las siguientes coordenadas:

Coordenada punto 0: Lat.: 5°18'40.57"N - Long: 73°48'44.08"W en el K0+000

Coordenada inicio placa huella: Lat. 5°18'25.39"N - Long: 73°50'22.22"W en el K3+858

Coordenada final placa huella: Lat. 5°18'24.64"N - Long: 73°50'25.95"W en el K3+976

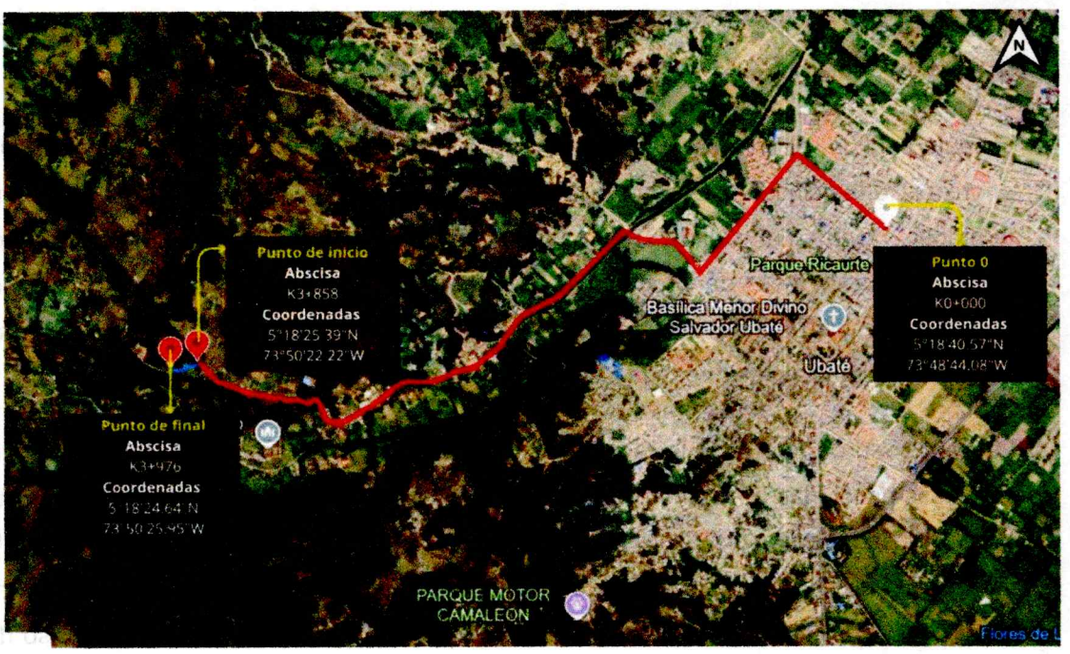


Ilustración 1 Localización vía que conduce desde el casco urbano a la Vereda Sucunchoque Sector San Luis La Laguna

3. SOPORTES FINANCIEROS

N°	CONCEPTO	NUMERO	FECHA	VALOR
1	CDP	CDP08250001	25/08/2025	$ 100.000.000,00
1	RP	RP12100010	10/12/2025	$ 99.998.630,00
2	CDP	CDP03050002	05/03/2026	$ 2.261.956,00
2	RP	RP03130002	13/03/2026	$ 2.261.956,00

4. BALANCE ECONÓMICO FINANCIERO

DESCRIPCIÓN	VALOR
VALOR INICIAL DEL CONTRATO (RECURSOS CONVENIO ICCU 360 DE 2025)	$ 99.998.630,00
DEVOLUCIÓN AL ICCU	-$ 1.438.171,69
ADICIÓN 01 (RECURSOS DEL MUNICIPIO)	$ 2.261.956,00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO (INICIAL + ADICIÓN 01 – DEVOLUCIÓN AL ICCU)	$ 100.822.414,31
VALOR EJECUTADO CORTE N°1 – FINAL	$ 100.822.414,31
VALOR A PAGAR PRESENTE ACTA FINAL – CORTE 1 (90%)	**$ 90.740.172,88**
PENDIENTE POR PAGAR A SUSCRIPCIÓN DE ACTA DE LIQUIDACIÓN (10%)	$ 10.082.241,43

5. SOPORTE ACTIVIDADES EJECUTADAS

ITEM	ÍTEM ICCU	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	2,13 - V	EXCAVACIONES VARIAS EN MATERIAL COMÚN SECO A MANO (INCLUYE RETIRO DE	M3	10,42

		SOBRANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)		
2	**4,6 - V**	CONCRETOS CLASE D, f´c =3000 psi (bases)	M3	34,71
3	**4,25 - V**	CONCRETO CICLÓPEO CLASE G, 2000 PSI 40% RAJÓN PARA BASES	M3	15,01
4	**4,21 - V**	CUNETA DE CONCRETO CLASE E, 2500 PSI FUNDIDA EN EL LUGAR	M3	22,58
5	**4,52 - V**	SUMINISTRO FIGURADO Y ARMADO DE ACERO DE REFUERZO 60000 PSI	KG	3417,38
ITEMS NO PREVISTOS				
NP1	**16.6-C**	EXCAVACIÓN MANUAL EN ROCA H=0.0-2.0 M (SECO SIN EXPLOSIVOS)	M3	5,98
NP2	**3.15-V**	AFIRMADO	M3	10,41

6. SOPORTE REGISTRO FOTOGRAFICO

VÍA QUE CONDUCE DESDE EL CASCO URBANO A LA VEREDA SUCUNCHOQUE SECTOR SAN LUIS LA LAGUNA



Ilustración 2 Afirmado y conformación de calzada K0+000 a K0+101



Ilustración 2 Excavación en material común seco a mano (vigas riostras) y fundida de huellas en concretos clase D, f'c=3000PSI



Ilustración 3 Excavación en material común seco a mano, figurado y armado de acero de refuerzo de 60000 PSI (cuneta y acceso a predio)



Ilustración 4 Excavación en material común seco a mano (Rampa de acceso/salida)



Ilustración 5 Suministro figurado y armado de acero de refuerzo de 60000PSI - Amarre de viga riostra a cuneta



Ilustración 6 Suministro figurado y armado de acero de refuerzo de 60000PSI de huellas, huellas concretos clase D, f'c=3000PSI y concreto ciclópeo Clase G 2000 PSI



Ilustración 7 Suministro figurado y armado de acero de refuerzo de 60000PSI de huellas longitudinales y transversales con ganchos



Ilustración 8 Suministro figurado y armado de acero de refuerzo de 60000PSI de huellas longitudinales y transversales con ganchos y concreto ciclópeo Clase G 2000 PSI

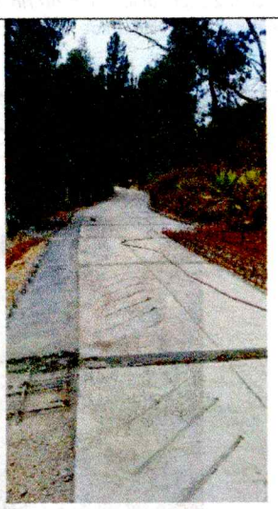


Ilustración 9 Suministro figurado y armado de acero de refuerzo de 60000PSI de cunetas, cuneta de concreto Clase E 2500 PSI fundida en el lugar y huellas concretos clase D, f'c=3000PSI



Ilustración 10 Cuneta de concreto Clase E 2500 PSI fundida en el lugar y huellas concretos clase D, f'c=3000PSI



Ilustración 11 Excavación manual en roca H:0,0 - 2,0 (Seco sin explosivo)

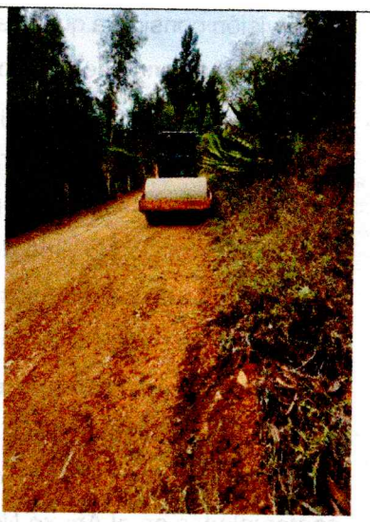


Ilustración 12 Afirmado y conformación de calzada K0+101 a K0+118.65



Ilustración 13 Placa huella finalizada (Vista desde el tramo inicial K0+060)



Ilustración 14 Placa huella finalizada (Vista desde el tramo inicial K0+085)

ESTADO ACTUAL O CUMPLIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.

1. Que de acuerdo con lo contenido en el **CONTRATO DE OBRA SOP–448–2025,** cuyo objeto es **"MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DESDE EL CASCO URBANO A LA VEREDA SUCUNCHOQUE SECTOR SAN LUIS LA LAGUNA DEL MUNICIPIO VILLA DE SAN DIEGO DE UBATÉ (SEGÚN CONVENIO ICCU–360–2025)"** suscrito el DIEZ (10) DE DICIEMBRE DE 2025; contratista **PROADI ARQUITECTURA E INGENIERIA S.A.S** identificado con **NIT. 901180057-9**. Representado legalmente por **JAVIER ALEJANDRO PACHON ROMERO** identificado con cedula de ciudadanía **1.076.662.112 DE UBATÉ**. Se ha desarrollado la supervisión de este.
2. Que tal ejecución se ha desarrollado correctamente por parte del contratista dentro de los términos establecidos en el contrato.
3. Que a la fecha se deja constancia de que el objeto contractual fue ejecutado y culminado en su totalidad, evidenciándose el cumplimiento de las actividades necesarias para garantizar la funcionalidad de la obra. En consecuencia, la obra se encuentra terminada, operativa y cumple con las condiciones técnicas requeridas, razón por la cual la

supervisión considera que la ejecución física del proyecto corresponde al cien por ciento (100%) del alcance del objeto contractual.

4. Que, como resultado de la ejecución contractual, se generó un saldo presupuestal no ejecutado, el cual deberá ser reintegrado al Instituto de Caminos y Construcciones de Cundinamarca – ICCU, en cumplimiento de lo establecido en el Convenio Interadministrativo No. 360 de 2025, mediante el cual dicha entidad aportó el cien por ciento (100%) de los recursos inicialmente contratados. No obstante, se deja constancia que mediante Adición y Modificatorio No. 01 se incorporaron recursos propios del Municipio, en atención a lo establecido en la Cláusula Primera – Destinación de los Aportes del Convenio ICCU No. 360 de 2025, la cual dispone que los recursos aportados por el ICCU deben destinarse exclusivamente a las actividades contempladas en el Anexo No. 1 del Convenio ICCU 360 de 2025, y que dicha entidad no reconocerá valores correspondientes a ítems o actividades no incluidas en el mismo. En consecuencia, los ítems no previstos dentro del Anexo No. 1 del Convenio ICCU 360 de 2025, tales como excavación manual en roca H: 0,0 – 2,0 m (seco sin explosivos) y afirmado, fueron ejecutados con recursos propios del Municipio, sin afectar los recursos aportados por el ICCU. Por lo anterior, el saldo no ejecutado de los recursos del convenio será objeto de reintegro, conforme a las disposiciones contractuales y normativas aplicables.
5. Que, en relación con el valor del **CONTRATO DE OBRA SOP–448–2025**, se deja constancia que el valor inicial ascendía a **NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE ($99.998.630,00) AIU INCLUIDO**, financiado en su totalidad con recursos del Instituto de Caminos y Construcciones de Cundinamarca – ICCU. Posteriormente, mediante Adición y Modificatorio N.° 01, se incorporaron recursos propios del Municipio por valor de **DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($2.261.956,00) AIU INCLUIDO**. No obstante, el valor final contractual se estableció en **CIEN MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIDÓS MIL CUATROCIENTOS CATORCE PESOS CON TREINTA Y UN CENTAVOS M/CTE ($100.822.414,31) AIU INCLUIDO,** lo cual obedece a que, al momento de la suscripción del modificatorio y adición, se contaba con el balance de mayores y menores cantidades definido con exactitud, permitiendo proyectar la existencia de un saldo de los recursos aportados por el ICCU por valor de **UN MILLÓN CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA Y UN PESOS CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE ($1.438.171,69)**, valor que será objeto de reintegro a dicha entidad como se menciona anteriormente. En consecuencia, el ajuste del valor contractual no corresponde a una suma aritmética directa entre el valor inicial y la adición, sino también a la incorporación del descuento del saldo a reintegrar al Instituto de Caminos y Construcciones de Cundinamarca – ICCU. Así mismo, se precisa que, aunque en la plataforma SECOP II se registra el valor total resultante de la sumatoria **CIENTO DOS MILLONES**

DOSCIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($102.260.856,00), para efectos contractuales, administrativos y de liquidación, se adopta como valor oficial del contrato el consignado en el documento de modificación y adición, es decir, **CIEN MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIDÓS MIL CUATROCIENTOS CATORCE PESOS CON TREINTA Y UN CENTAVOS M/CTE ($100.822.414,31) AIU INCLUIDO**, sobre el cual se estructuran los pagos.

6. Que, de acuerdo con lo establecido en la **CLÁUSULA OCTAVA del CONTRATO DE OBRA SOP–448–2025 – FORMA DE PAGO**, y teniendo en cuenta los ajustes porcentuales derivados del **Modificatorio y Adición N.° 01 del doce (12) de marzo de 2026**, se autoriza el pago correspondiente al **noventa por ciento (90.00%)** del valor total actualizado del contrato, por la suma de **NOVENTA MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL SIENTO SETENTA Y DOS PESOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE ($90.740.172,88) AIU INCLUIDO**. Lo anterior, de acuerdo con el **acta de cantidades final de obra del dieciséis (16) de marzo de 2026**, mediante la cual se acreditó la ejecución de las actividades correspondientes.
7. Que de conformidad a lo antes señalado y a lo establecido en la cláusula en mención, el **diez por ciento (10%)** restante del valor del contrato se cancelara una vez suscrita el acta de liquidación del contrato, correspondiente a la suma de **DIEZ MILLONES OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE ($10.082.241,43) AIU INCLUIDO.**

Se expide en el municipio de Ubaté el cuatro (04) de mayo de 2026.

ING. KARLA ROCIO PACHON CENDALES.
Secretaria de Obras Públicas
Municipio de Ubaté

SERVIDOR PÚBLICO	ELABORADO	REVISADO	APROBADO
Nombres	JULIÁN CAMILO PÁEZ DELGADO	NATHALIA GÜALTEROS FERRO	KARLA ROCIO PACHON CENDALES
Cargo	Contratista	CPS Jurídica Secretaria de Obras Publicas	Secretaria de Obras Publicas
Fecha	04 de mayo de 2026	04 de mayo de 2026	04 de mayo de 2026
Firma			